

Santiago, 11 AGO 2010

Resolución Exenta N° 2356

VISTOS:

1. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
2. El DFL-1 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado.
3. Los artículos 6, 7, 102, 466 y ss. del Código Procesal Penal.
4. El Decreto Supremo N° 503, de 4 de julio de 2008, del Ministerio de Justicia, que nombra a la Defensora Nacional.
5. La Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2010
6. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
7. La Resolución Exenta N° 1542, de 8 de junio 2009, que aprueba proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Defensoría Penal Pública. Apoyo al desarrollo de modelos y sistemas de defensa especializada".
8. La Resolución Exenta N° 3556, de 29 de diciembre de 2009, que aprueba el Plan Anual de Capacitaciones de la Defensoría Penal Pública para el año 2010.
9. La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República que señala normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la Defensoría Penal Pública ejecuta, dentro del marco del proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Defensoría Penal Pública. Apoyo al desarrollo de modelos y sistemas de defensa especializada", con el financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo, la implementación de un modelo y sistema de defensa especializada, denominado Piloto Penitenciario, en la IV región de Coquimbo, destinado a asegurar el acceso a la justicia y la protección de las garantías constitucionales de la población condenada privada de libertad de la región.
2. Que la defensa penitenciaria reúne características y dimensiones propias que la diferencian de la prestación de defensa penal y que hacen necesario capacitar a los profesionales que ejecutan dichas labores en temas relativos al derecho administrativo.
3. Que en ese contexto, el Departamento de estudios y proyectos, que tiene a su cargo dicho piloto, organizó una capacitación sobre "Control jurisdiccional de los actos de la administración penitenciaria" que se realizó en la ciudad de La Serena los días 9 y 10 de junio del presente año.



4. Que para esos efectos con fecha 22 de marzo se tomó contacto con el profesor José Miguel Valdivia Olivares, profesor de la cátedra de derecho administrativo de la Universidad Adolfo Ibáñez, Máster en derecho público por la Universidad París II, Pantheon-Assas y candidato a doctor por la misma casa de estudios, autor de diversas publicaciones especializadas en materia de responsabilidad del Estado, nulidad de derecho público y otros aspectos de derecho administrativo general.

5. Que por un error de la administración, el profesor señalado no fue formalmente contratado para dicho servicio, no obstante lo prestó en conformidad con los requerimientos institucionales.

6. Que es necesario regularizar la situación administrativa antes descrita, de lo contrario se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de la administración por los servicios prestados por el profesor José Miguel Valdivia Olivares.

7. Que este acto produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, puede tener efectos retroactivos.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago a José Miguel Valdivia Olivares, Rut N° 10.433.856-9 por la suma de \$545.000 (quinientos cuarenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos, por concepto de la capacitación sobre "Control jurisdiccional de los actos de la administración penitenciaria" llevada a cabo en la ciudad de La Serena los días 9 y 10 de junio de 2010.

2. El presente acto administrativo autoriza al jefe del Departamento de Administración y Finanzas a pagar la suma adeudada al profesional José Miguel Valdivia Olivares, en conformidad al presupuesto asignado a la institución.

3. **IMPÚTESE** la suma de \$545.000 (quinientos cuarenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos al subtítulo 22, ítem 11, asignación 002 "Cursos de capacitación" del presupuesto 2010, asignado a la Defensoría Penal Pública.

Anótese, comuníquese y archívese.


DAN/UAJ/DAF/RRHH/DEP/mas




PAULA VIAL-REYNAL
DEFENSORA NACIONAL

Distribución:

- Gabinete Sra. Defensora Nacional
- Dirección Administrativa Nacional
- Depto. de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos y D.O.
- Depto. de Estudios y proyectos
- Oficina de Partes.